ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 392 DE 20
(10 JUN 2019)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 mediante la cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019. SGA-LP-03-2019"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto N° 854 del 2 de noviembre de 2001, la Resolución 463 del 04 de octubre de 2016, la Resolución 206 del 19 de mayo de 2017 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 se adjudicó el Proceso de licitación pública N° 3 de 2019 cuyo objeto es "*Prestar los servicios de mesa de ayuda y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, consumibles y fungibles para los elementos informáticos que se encuentran fuera de garantía en el inventario en las diferentes sedes de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*".

Que una vez verificada la Resolución, se evidencia que en la parte resolutiva de la misma, por error involuntario, se transcribió en el valor adjudicado el presupuesto oficial asignado, no obstante, conforme al pliego de condiciones la adjudicación del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente sumado al valor fijo establecido para la bolsa de repuestos.

Que el proceso SGA-LP-03-2019 se adjudicó al proponente **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA,** quien en su oferta económica señaló los siguientes valores:

ITEM	SERVICIO	MENSUAL	MESES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MESA DE AYUDA	1	6	MENSUAL	78.056.442	$ 468.338.652
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	1	MANTENIMIENTO	62.550.524	$ 62.550.524
4	BOLSA DE REPUESTOS	1	1	UNIDAD	40.000.000	$ 40.000.000
					TOTAL	$ 570.889.176,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 392 10 JUN 2019

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 mediante la cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019. SGA-LP-03-2019"

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del CPACA "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notifica o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que de conformidad con el artículo 45 transcrito, la corrección material del acto administrativo, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento y competencia, contiene errores materiales de escritura o transcripción.

En consecuencia, se hace necesario aclarar que, conforme a la propuesta presentada por el oferente **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA**, el presupuesto del proceso de selección corresponde a **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($602.076.990) IVA INCLUIDO** y el valor por el cual se adjudica el contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($ 570.889.176) MC/TE IVA INCLUIDO**

En lo demás el contenido de la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 se mantiene, toda vez que el citado acto administrativo de adjudicación corresponde al proponente que obtuvo la mayor calificación como se evidencia en la Plataforma SECOP II, el expediente contractual y como fue comunicado y notificado en la audiencia celebrada del 05 de junio de 2018 en las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nro. 03 de 2019 / SGA-LP-03-2019" únicamente en relación con el valor de adjudicación, el cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($ 570.889.176) MC/TE IVA INCLUIDO**.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 392 10 JUN 2019

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 mediante la cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019. SGA-LP-03-2019"

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 382 del 05 de junio de 2019 continúan Vigentes sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3: Publicar el contenido de la Resolución en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2019

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Paula Liliana Prieto García. – Dirección de Contratación Ana María Briceño Campos - Dirección de Contratación	
Aprobado por:	Diana Karina Angarita Castro – Directora de Contratación	
V.bo:	Vanessa Barreneche Samur - Subsecretaria Corporativa	